

Resolución No. 975 de 31 MAY 2007

Por la cual se otorgan estímulos educativos para adelantar programas de Postgrado mediante el convenio con la Fundación Sergio Arboleda – San Pablo

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollos del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que, con el propósito de impulsar el logro de estos objetivos, el crecimiento personal y, por ende, el mejoramiento institucional, el Plan de Desarrollo establece en una de sus Operaciones Estratégicas la selección y cualificación de alto nivel del cuerpo académico y administrativo de la universidad.

Que con ocasión del Convenio suscrito entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Fundación Sergio Arboleda – San Pablo, se estableció el otorgamiento de un estímulo educativo equivalente al 70% del valor de la matrícula por parte de la UNAD, y la cancelación del 30% restante a cargo del beneficiario.

Que por lo anterior, y en virtud de lo establecido en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito con la Fundación Sergio Arboleda – San Pablo, de conformidad con lo valores consignados en la propuesta presentada en el mes de enero de 2007, se convocó al personal directivo y administrativo para que apliquen al otorgamiento de estímulos educativos con el fin de adelantar programas de nivel posgradual para dar inicio a partir del primer semestre de 2007.

Que el Comité de Estímulos Educativos, se reunió el 09 de febrero del presente año, con el fin de estudiar las solicitudes de los aspirantes a cursar los programas postgraduales ofrecidos por la Fundación Sergio Arboleda – San Pablo, a saber:

MBA en Administración y Liderazgo Estratégico:

Luigi Humberto López Guzmán, Coordinador Grupo Asesor Sistema de Gestión de la Calidad, **Sandra Milena Izquierdo Marín**, Profesional Oficina Asesora de Planeación, **Genny Serrano Rubiano**, Coordinadora Unidad de Adquisiciones, **William Jiménez Salgar**, Profesional Especializado Infraestructura Física, **Mijahit Anaya Salcedo**, Profesional Oficina Asesora de Planeación, **María Luisa Hernández Nieto**, Coordinadora Nacional de Bienestar Universitario, **Martha Guerrero Guzmán**, Coordinadora Cadena de Formación en Ciencias Administrativas, **Liliana Bautista Fajardo**, Directora CEAD Facatativa, **Leonardo Andrés Urrego Cubillos**, Coordinador Oficina Asesora de Planeación, **Jaime Gómez Cáceres**, Coordinador Unidad de Presupuesto, **María Teresa Acosta Cavarría**, Secretaria Planeación, **Flor Esperanza Yory**, Profesional Escuela de Ciencias Administrativas, y **Giana Shaik Gómez**, Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.

Maestría en Finanzas On-Line:

Jaime Joaquín Murcia Narvárez, Director CEAD Neiva, **Gilberto Orlando Arias**, Director CEAD Girardot, **Piedad Arciniegas Pinzón**, Gerente Administrativa y Financiera, **Jorge Enrique Aldana**, Coordinador de Contabilidad, **Jaime Usme Acuña**, Director CEAD La Dorada, **Elsa de Jesús Guarín Velandia**, Coordinadora Administrativa y Financiera Zona Centro Boyacá, **Nelson Marín Latorre Arias**, Coordinador Desarrollo Regional Medellín, **Clara Gilma Carranza**, Coordinadora Desarrollo Regional CEAD Acacias, **Gloria Isabel Vargas**, Directora CEAD Florencia, **María Crisalia Gallo Araque**, Directora CEAD Puerto Carreño, **Morly Agamez**, Directora CEAD Sahagún, **Glaucón Maturana Córdoba**, Director CEAD Turbo, **Jorge Eliécer Cruz Ortiz**, Director CEAD Pitalito, **Gloria Liliana González**, Coordinadora Administrativa CEAD Neiva, **Carolina Polanía Leyton**, Coordinadora Desarrollo Regional CEAD Neiva, y **Mónica Uribe**, Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.

Que no es procedente otorgar estímulos educativos a las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, toda vez que el Decreto 1567 de 1998, establece que sólo pueden beneficiarse de estos estímulos y auxilios los servidores públicos. No obstante, los nombres que se relacionan a continuación, pueden ser presentados por la Institución con el fin de que sean tenidos en cuenta por la Fundación Sergio Arboleda – San Pablo, toda vez que corresponden a personas que prestan sus servicios en virtud de un contrato: **Andrés Felipe Muñoz** y **José Darío Castro Uribe**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Presentar los nombres de los siguientes postulantes a fin de conceder un auxilio educativo correspondiente al 70% del valor de la matrícula para cursar el programa de MBA en Administración y Liderazgo Estratégico, ofrecido por la Fundación Sergio Arboleda – San Pablo, a las siguientes personas:

1. Luigi Humberto López Guzmán, Jefe Oficina 0137-15,
2. Sandra Milena Izquierdo Marín, Profesional Especializado 2028-15,
3. Genny Serrano Rubiano, Profesional Especializado 2028-15,
4. William Hernán Jiménez Salgar, Profesional Especializado 2028-15,
5. Mijahit Anaya Salcedo, Profesional Especializado 2028-15,
6. María Luisa Hernández Nieto, Técnico Administrativo 3124-08,
7. Martha de Jesús Guerrero Guzmán, Docente Asistente,
8. María Liliana Bautista Fajardo, Director Centro 0095-04,
9. Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora 1045-09,
10. Jaime Gómez Cáceres, Profesional Universitario 2028-15,
11. María Teresa Acosta Cavarria, Secretaria 4178-13,
12. Flor Esperanza Yory Chavarro, Profesional Universitario 2044-07, y
13. Giana Aleyda Shaikh Gómez, Profesional Especializado 2028-15.

Parágrafo: El 30% restante del valor de la matrícula, deberá ser sufragado por el beneficiario de este auxilio, durante el período de duración que tenga el programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Presentar los nombres de los siguientes postulantes a fin de conceder un auxilio educativo correspondiente al 70% del valor de la matrícula para cursar el programa de MBA en Finanzas On-Line, ofrecido por la Fundación Sergio Arboleda – San Pablo, a las siguientes personas:

1. Jaime Joaquín Murcia Narváez, Director Centro 0095-13,
2. Gilberto Orlando Arias, Director Centro 0095-13,
3. Piedad Arciniegas Pinzón, Gerente 0015-18,
4. Jorge Enrique Aldana Molano, Profesional Universitario 2044-11,
5. Jaime Usme Acuña, Director Centro 0095-04,
6. Elsa de Jesús Guarín Velandia, Profesional Universitario 2044-03,
7. Nelson Marín Latorre Arias, Tutor Tiempo Completo,
8. Clara Gilma Carranza, Profesional Universitario 2044-09,
9. Gloria Isabel Vargas Hurtado, Directora Centro 0095-09,
10. María Crisalia Gallo Araque, Directora Centro 0095-02,
11. Morly Agamez, Director Centro 0095-02,
12. Glaucón Maturana Córdoba, Directora Centro 0095-02,
13. Jorge Eliécer Cruz Ortiz, Director Centro 0095-04,
14. Gloria Liliana González González, Técnico Administrativo 3124-08,
15. Carolina Polanía Leyton, Profesional Universitario 2044-03, y
16. Mónica Uribe Peñuela, Profesional Especializado 2028-15.

Parágrafo: El 30% restante del valor de la matrícula, deberá ser sufragado por el beneficiario de este auxilio, durante el período de duración que tenga el programa.

ARTÍCULO TERCERO: Presentar a la Fundación Sergio Arboleda – San Pablo, los nombres de los siguientes postulantes para que adelanten el programa de MBA en Administración y Liderazgo Estratégico:

1. Andrés Felipe Muñoz Pérez, y
2. José Darío Castro Uribe.

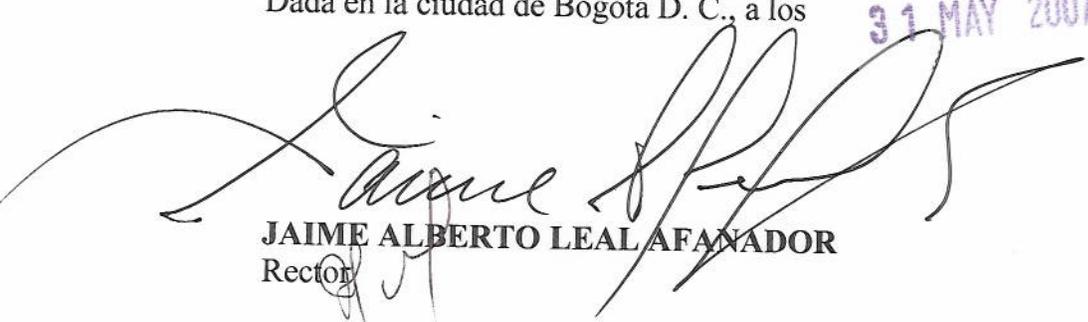
ARTÍCULO CUARTO: Los beneficiarios del auxilio educativo tienen la obligación de servir como agentes multiplicadores, y efectuar todas las actividades necesarias para optimizar la prestación del servicio en la UNAD durante un término no inferior a un año, de conformidad con lo establecido en la Resoluciones 296 y 769 de 2007, y deberán suscribir un pagaré como garantía de cumplimiento en el otorgamiento del estímulo educativo, el cual se hará efectivo en el evento de presentarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas en la misma normatividad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los

31 MAY 2007


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector